

ACUERDO N° 236: En la Provincia de San Luis a VEINTINUEVE días del mes de MAYO de DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ.-

DIJERON:

Que en virtud de lo dispuesto por el art. 42 incs. 11 y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, es atribución de este Alto Cuerpo ejercer la potestad disciplinaria y correctiva, ordenando de oficio, por denuncia o a requerimiento de otros organismos judiciales, la instrucción de sumarios a Magistrados, Funcionarios, Auxiliares y Empleados de la Administración de Justicia.-

Que el incremento de la estructura de los Recursos Humanos del Poder Judicial determina la necesidad de una Oficina que se especialice en la investigación de las conductas que presumiblemente constituyan faltas administrativas.-

Que el Poder Judicial de la Provincia es ejercido y representado por el Superior Tribunal de Justicia y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 214 de la Constitución Provincia y art. 42, inc. 5 de la Ley IV-0086-2004, corresponde al Alto Cuerpo, ejercer la superintendencia de toda la Administración de justicia, siendo a su cargo velar por el buen servicio, disponiendo y administrando los fondos asignados por ley, de acuerdo a lo establecido en los incs. 5 y 8 del mencionado art. 214. Por ello;

ACORDARON:

I.- Crear la OFICINA DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS del Superior Tribunal de Justicia, bajo la dependencia directa de Secretaría Administrativa, en la que se desempeñará la Funcionaria designada por Acuerdo N° 198/2014, con sede en la Primera Circunscripción Judicial.-

II.- Establecer que la Oficina de Sumarios Administrativos receptará y tramitará toda denuncia, comunicación y/o presentación dirigidas al Superior

Tribunal relativas a las conductas que presumiblemente puedan configurar responsabilidad disciplinaria de agentes, funcionarios y magistrados del Poder Judicial, e instruirá, en caso de así decidirse por el Alto Cuerpo, el pertinente sumario administrativo en los términos del Régimen Disciplinario aprobado por Acuerdo N° 367/2010.-

También tendrá a su cargo el control de los sumarios administrativos que tramiten con Instructores ajenos a la Oficina, para lo cual podrá requerirse toda la información que fuere necesaria y la confección de un informe mensual al Superior Tribunal de Justicia dando cuenta detallada del estado de todos los sumarios en trámite, poniendo especial énfasis en el cumplimiento de los términos establecidos en el Régimen Disciplinario del Poder Judicial.-

III.- Disponer que la Oficina de Sumarios Administrativos tendrá a su cargo el Protocolo de los Autos interlocutorios del Superior Tribunal de Justicia en los que se ordene la instrucción de sumario o se disponga el archivo de las denuncias, comunicaciones y/o presentaciones por no haber mérito para instruir aquél.-

IV.- Determinar que concluida la instrucción del sumario administrativo, se remitirán las actuaciones al Superior Tribunal por intermedio de Secretaría Administrativa, conforme lo dispone el art. 50 del mencionado Acuerdo 367/2010.-

El pase a estudio de los Sres. Ministros de los sumarios administrativos, se efectuará en un libro especial que se habilitará a dichos efectos, el que estará a cargo de la Sra. Secretaria Privada, Dra. Natalia Lazarte, protocolizándose la resolución final por Secretaría Administrativa.-

V.- Dejar sin efecto el Acuerdo N° 58/2009.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-